

CDMX: mil 194 denuncias en 2025 por acoso sexual

- Suman entre enero y septiembre 4 carpetas al día en la fiscalía capitalina
- Son casi el doble de las registradas en el mismo periodo de 2019
- Marzo, abril y mayo, los meses con más reportes de este delito
- El Código Penal de la ciudad lo castiga con máximo tres años de prisión

De 2019 a la fecha casi se duplicaron las querrelas por ese delito: datos de la FGJ

KEVIN RUIZ

Por lo menos cuatro denuncias al día por el delito de acoso sexual ingresaron a la Fiscalía General de Justicia (FGJ) de enero a septiembre de este año, lo que representa un aumento en comparación con el mismo periodo de 2019, cuando se registraron en promedio dos.

En una revisión de las estadísticas de la FGJ por este delito —que se penaliza con uno a tres años de cárcel—, se halló que, en lo que va de este año suman mil 194 carpetas de investigación abiertas hasta septiembre, mientras en 2019, en el mismo periodo se registraron 693.

Fuentes ministeriales retirieron que el acoso sexual es un delito que se comete en espacios abiertos y en el transporte público, principalmente, y que la edad de las víctimas puede variar.

Al hacer el comparativo de 2019 a 2024, es decir, años completos, se muestra un aumento de 61.8 por ciento.

El promedio de cuatro expedientes diarios también se registró en todo 2024, según el análisis realizado.

Meses con más querrelas

Aunque los datos aún no son actualizados por las autoridades,

este diario revisó los datos de la carpeta con folio CI-FIIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00517/10-2025, que fue abierta en días pasados, donde se da cuenta cómo un sujeto de 51 años cometió este delito en contra de una menor en calles de la alcaldía Iztapalapa.

Los datos desagregados refieren además que marzo fue el mes con mayores denuncias, con 180 recibidas en la Fiscalía de Delitos Sexuales, seguido de abril, con 178, y mayo, con 150.

En 2024, la fiscalía capitalina abrió mil 528 expedientes; en 2023,



mil 733; en 2022, mil 481; mientras en 2021 se registraron mil 424 investigaciones, y en 2020, mil 65.

Al sumar el número de carpetas de 2019 a septiembre de 2025, los registros arrojan la apertura de 9 mil 370 expedientes por este delito.

De acuerdo con el artículo 179 del Código Penal de la Ciudad de México, el delito de acoso sexual se persigue con una pena de uno a tres años de prisión, pero existen agravantes que incrementan la pena en una tercera parte, y esto se puede comprobar cuando el agresor tenga alguna posición jerárquica, que implique una subordinación entre el agresor y la víctima.

El Código Penal también señala que el delito se persigue de oficio, es decir, que no es necesario que haya una denuncia de por medio.

